



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CASETAS DE JUVENTUD

Feria Real 2022
en honor a Ntra. Sra. del Valle

Por el Ayuntamiento de Santaella se establecen las presentes Bases que tienen por objeto regir la adjudicación mediante subasta de **DOS "CASETAS DE JUVENTUD"**, para su instalación en la próxima *Feria Real en honor a Ntra. Sra. del Valle*, la cual tendrá lugar los **días del 8 al 11 de septiembre de 2022**, ambos inclusive.

1ª.- SOLICITUDES.

Todas las entidades, asociaciones o particulares, personas físicas o jurídicas, interesadas en la adjudicación de las dos Casetas disponibles, deberán solicitarlo desde la publicación de estas Bases **hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 14:00 horas**, por escrito mediante **instancia** presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santaella, en la que consten los datos del solicitante y acompañada de **DOS sobres cerrados** con el siguiente contenido:

- **SOBRE 1**

- Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, aportarán:
 - **Documento acreditativo de constitución e inscripción en el Registro** de Asociaciones de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente, o declaración de estar inscrita en el Registro Municipal.
 - **Copia del D.N.I.** de la persona firmante, y **Certificado** acreditando que ostenta la representación de la asociación.
 - **Certificado del secretario de la asociación con el número de socios.**
- Para personas físicas y jurídicas que sean profesionales de la hostelería:
 - Fotocopia del **alta en el I.A.E.** y del **alta como Autónomo o Empresario.**
 - **Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta,**
 - **Escritura de constitución de la persona jurídica,** en su caso.
- Propuesta del Seguro de responsabilidad Civil,** conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta.
- Garantía provisional:** Justificante de haber depositado **400,00 euros** en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudique la Caseta, y retenida al adjudicatario como fianza definitiva.



- SOBRE 2

Sobre cerrado en cuyo exterior figure "**Propuesta económica para Caseta de Juventud - Feria de Santaella 2022**", y en su interior el documento que contenga la **OFERTA** para la subasta, que deberá estar **firmado**.

2º.- ADJUDICACIÓN: SUBASTA.

La adjudicación de las **Casetas de Juventud** a instalar en la Feria se realizará **mediante subasta** conforme a estas Bases. El tipo mínimo de base para la subasta se establece en **400,00 euros**.

No serán admitidas las propuestas de adjudicatarios que hayan sido sancionados por incumplimiento de condiciones o renunciado a la caseta en los dos años anteriores. Asimismo se desecharán las propuestas a la baja, resultando adjudicada la subasta a la oferta más elevada económicamente.

Una vez adjudicada, no se permitirá el traspaso o cesión de la titularidad de la Caseta bajo ningún tipo de acuerdo, al tener carácter de concesión de dominio público. La titularidad es intransferible y cualquier alteración de la adjudicación deberá disponer previamente de la autorización expresa del Ayuntamiento. El incumplimiento de lo expuesto supondrá la revocación y retirada de la titularidad, disponiendo del terreno para una nueva adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **el día 12 de agosto a las 13:00 horas**, se reunirá la Mesa de Adjudicación en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas. La Mesa estará compuesta del siguiente modo:

- Alcalde-Presidente o Concejäl en quien delegue.
- Concejäl Delegada de Fiestas Populares.
- Concejäl Delegada de Seguridad Ciudadana.
- Secretaria de la Corporación, o persona en quien delegue.

Por el interés general, se recomienda la asistencia al acto de al menos, un representante por cada solicitud de caseta.

3ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: SEGURO, SUMINISTRO ELECTRICO, FIANZA Y PROGRAMACIÓN.

La adjudicación de las Casetas será notificada por escrito a los adjudicatarios, debiendo aportar en el **plazo de CINCO DIAS desde dicha notificación, lo siguiente:**

- **Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor y del correspondiente recibo pagado**, con un capital mínimo asegurado de 151.000 euros, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Código seguro de verificación (CSV):

79E9 E918 8C61 7C82 6653



79E9E9188C617C826653

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

- **Precio de adjudicación:** Deberá depositar en la Tesorería Municipal la totalidad del importe ofrecido en la propuesta presentada, previa expedición del correspondiente abonaré.
- **Suministro de energía eléctrica:** Para la conexión eléctrica de las casetas se presentará en el Ayuntamiento, **antes del día 30 de agosto**, el correspondiente "*boletín de enganche*" debidamente legalizado, al objeto de liquidar el suministro estimado de energía eléctrica antes de la conexión del mismo. Sin el comprobante de haber abonado el importe liquidado y el correspondiente boletín, no se autorizará el enganche a la red municipal.
- **Programación de actividades, espectáculos o actuaciones musicales,** que se prevén celebrar en la caseta, indicando fechas y horarios, a efectos de coordinación con la programación municipal.
- **Autorización derechos de autor:** Deberán obtener de la **SGAE** la pertinente autorización, para la utilización, reproducción, etc. públicamente de obras protegidas por derechos de autor.
- **Fianza depositada:** el importe de 400,00 depositados con la solicitud, responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios y recogidas en estas Bases, especialmente de la conservación de los módulos cedidos por el Ayuntamiento, desalojo de la parcela y limpieza del terreno, una vez finalizada la Feria. La fianza será devuelta siempre y cuando se acredite lo anterior y no se hayan iniciado expedientes sancionadores derivados del incumplimiento de las normas establecidas en estas Bases, en cuyo caso será ejecutada a cuenta de las sanciones que pudieran imponerse.

4º.- CONDICIONES ESTÉTICAS, DE SEGURIDAD E HIGIENE.

- El Ayuntamiento proporcionará los módulos necesarios para la portada de las casetas adjudicadas, con el objetivo de mantener uniformidad y la estética propia de la Feria en las fachadas de todas las casetas, conforme a las indicaciones que dictara la Concejalía de Fiestas Populares. En caso de disponer de módulos sobrantes, serán repartidos de forma equitativa entre los adjudicatarios que lo soliciten.
- Los módulos serán entregados al adjudicatario en el lugar, fecha y hora que se le indicará por el Ayuntamiento, para su traslado y montaje por el propio adjudicatario.
- Los adjudicatarios proveerán a las Casetas de Juventud de **seguridad privada**, pudiendo contratarla de forma mancomunada con el resto de casetas instaladas en el Recinto Ferial, disponiendo como mínimo de dos efectivos de seguridad para toda la zona ocupada con casetas y especialmente en horario nocturno las **madrugadas de los días 8, 9 y 10 de septiembre**, cuando se prevé mayor asistencia a las casetas, por lo que deberán contratar y pagar la parte que corresponda en función del reparto que se acuerde

Código seguro de verificación (CSV):

79E9 E918 8C61 7C82 6653



79E9E9188C617C826653

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022

- Correrán por cuenta del adjudicatario el coste de las siguientes obligaciones:
 - La caseta deberá contar con servicios públicos en su interior, al menos dos módulos sanitarios. Dichos módulos serán conectados a la red de alcantarillado municipal y se mantendrán en condiciones higiénicas óptimas, sometidos a limpiezas diarias.
 - Deberá instalarse en cada caseta un extintor de incendios, homologado y revisado, situándolo en lugar visible cumpliendo asimismo la normativa de seguridad e incendios que corresponda. No se autoriza la instalación de cocina en estas casetas dado su calificación como casetas destinadas a baile y música para público joven.
 - Montaje previo de los módulos y resto de estructura, la limpieza y acondicionamiento diario, y desmontaje posterior de las casetas, a la finalización de la Feria.
 - Cualesquiera otros servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la caseta.

5ª.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento para todos los adjudicatarios de casetas:

1. Los días oficiales establecidos para la **Feria Real de Santaella 2022** son desde el **día 8 hasta el 11 de septiembre**, ambos inclusive. No obstante, para la **noche del viernes día 7** se autoriza el funcionamiento de las casetas, que deberán mantener la música con un volumen mínimo hasta que finalicen los actos programados por el Ayuntamiento, con motivo de la inauguración de la Feria y Coronación de la Reina y Damas de Honor.
2. La conexión del suministro de electricidad por la compañía suministradora se podrá realizar desde el día 5 de septiembre para facilitar el montaje. El consumo estimado de electricidad será calculado en función de la potencia contratada y **tres días de Feria**.
3. La contratación del equipo de sonido no deberá superar los 5.000 watios. Los altavoces serán dirigidos hacia el interior de la caseta, de modo que afecten lo menos posible a las calles del Recinto y a las demás casetas. Se exige limitador precintado el cual será custodiado y comprobado por la Policía Local. La potencia será supervisada por el Ayuntamiento durante todos los días de Feria.
4. El funcionamiento de las casetas **no excederá de las 7:00 horas, hora improrrogable de cierre**. En caso de incumplimiento la Policía Local podrá proceder a la desconexión del suministro eléctrico que será restablecido tras el desalojo del recinto ferial. La infracción de las limitaciones dispuestas será motivo de precinto del equipo de sonido, cierre temporal o clausura inmediata y definitiva de la caseta, en función de la gravedad del incumplimiento.
5. Se convendrán unos precios mínimos y máximos para consumiciones, que tendrán que ser respetados por todos los adjudicatarios. Por motivos de seguridad, el servicio de bar o repostería de la caseta servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas

Código seguro de verificación (CSV):

79E9 E918 8C61 7C82 6653



79E9E9188C617C826653

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

de plástico, quedando prohibida la venta de bebida en envase de vidrio. Igualmente se prohíbe la venta de alcohol a menores de 18 años, de conformidad con la legislación vigente, debiendo instalar en lugar visible un cartel con dicha norma.

6. Queda totalmente prohibido el tránsito rodado en el Recinto Ferial, salvo servicios municipales, de seguridad o sanitarios. El acceso de vehículos para suministro de las casetas, se realizará en el horario que establezca la Policía Local, cerrándose al totalmente al tráfico a las 13:00 horas.

7. Cualquier actividad, evento festivo o actuación que se pretendan organizar en las casetas será previamente comunicado al Ayuntamiento, junto a la solicitud inicial para la adjudicación de la Caseta, **a efectos de su autorización por la Autoridad competente**, de conformidad con la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

8. Por los Servicios Técnicos Municipales y la Policía Local se realizará una inspección previa al comienzo de la Feria, al objeto de comprobar el cumplimiento de las normas establecidas y el **abono de las tasas, fianza y suministro eléctrico**. En caso de incumplimiento se podrá sancionar con la retirada de la adjudicación y cierre de la caseta.

9. Finalizada la celebración de la Feria se procederá al desmontaje de las casetas por los propios adjudicatarios, debiendo quedar el terreno en perfectas condiciones en el plazo máximo de tres días, lo cual será supervisado por los Servicios Municipales.

Cualquier incumplimiento de las normas anteriores y de lo establecido en estas Bases, podrá conllevar la adopción de medidas cautelares previas a la sanción que pudiera imponerse, en función de la gravedad del incumplimiento. A tal efecto se podrá proceder a la clausura inmediata de la caseta, con la intervención de los agentes de Policía Local que procederán al precinto de la misma, previa interrumpiendo del suministro eléctrico.

Las infracciones que se cometan o los incumplimientos observados, previo informe de los Servicios Municipales, Policía Local o Concejalía de Fiestas, dará lugar al inicio del correspondiente procedimiento sancionador que finalizará con la imposición de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la infracción: multa, suspensión temporal o clausura definitiva de la caseta.

Lo no previsto en estas Bases será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santaella, previo informe de la Concejal Delegada de Fiestas Populares.

La presentación de solicitud para la adjudicación de Casetas implica la aceptación incondicional de lo establecido en las presentes Bases. Para cualquier aclaración del contenido de estas Bases podrán ponerse en contacto con la Concejal Delegada de Fiestas Populares.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

5

Código seguro de verificación (CSV):

79E9 E918 8C61 7C82 6653



79E9E9188C617C826653

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 14622261B JOSE ALVAREZ (R: P1406000H) el 12/7/2022